



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Disposición

Número:

Referencia: Referencia: Registro de Listado de Emergencia de Educación Especial

Visto la necesidad de cubrir los cargos de base, provisionales y suplentes de los Servicios Educativos dependientes de la Dirección de Educación Especial, no efectivizados por falta de aspirantes en condiciones reglamentarias; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la normativa vigente a la fecha, adecuándose a las políticas educativas actuales asumidas por la Educación Especial como modalidad enseñante inscripta en el sistema educativo;

Que resulta procedente ajustar las condiciones de títulos, antecedentes de estudio y actuación por las cuales los docentes acceden a los cargos de situación de revista provisional y suplente por falta de aspirantes en condiciones reglamentarias;

Que la experiencia acumulada en la aplicación de los listados de emergencia vigentes, así como los cambios en las políticas educativas de la modalidad, hacen necesaria una actualización integral del Registro de Listado de Emergencia de Educación Especial, tanto en los perfiles de los cargos como en los criterios de ordenamiento y selección de aspirantes;

Que resulta indispensable asegurar la continuidad del servicio educativo durante el proceso de conformación de los nuevos listados, por lo que corresponde establecer un régimen de transición que mantenga la vigencia de los listados existentes hasta tanto se generen y aprueben los nuevos registros, evitando así la desprotección en la cobertura de cargos de base, provisionales y suplentes;

Que en consecuencia, se dispone una nueva convocatoria a inscripción para el Registro de Emergencia, conforme a las pautas detalladas en los Anexos I y II que forman parte de la presente, los cuales actualizan los requisitos de títulos, formación, experiencia, así como el procedimiento de inscripción, ordenamiento y designación;

Que, el presente acto dispositivo se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección de Educación Especial, en el marco de la normativa educativa vigente y con el asesoramiento técnico correspondiente, a fin de garantizar la transparencia, idoneidad y en la cobertura de cargos por listado de emergencia;

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1 ° Dejar sin efecto la Disposición N° 9/25 y toda otra norma en cuanto se oponga a la presente a partir del ciclo lectivo 2026.

ARTÍCULO 2°: Establecer que:

- a) Los listados de emergencia para la cobertura de cargos confeccionados con anterioridad a la presente mantendrán su vigencia de manera transitoria, exclusivamente hasta que se conformen los nuevos listados de emergencia que se generen en virtud del llamado dispuesto en el inciso siguiente.
- b) A partir de la publicación de la presente, se dispone convocar nuevamente a los interesados a conformar nuevos listados de emergencia para la cobertura de cargos. Dichos nuevos listados reemplazarán a los anteriores una vez que hayan sido confeccionados y aprobados conforme al procedimiento detallado en la presente.
- c) Durante el período comprendido entre la entrada en vigencia de la presente y la conformación definitiva de los nuevos listados, continuarán aplicándose los listados vigentes hasta la fecha.

ARTÍCULO 3 °.-: Aprobar las pautas que obran como Anexos I IF-2026-12602421-GDEBA-DEEDGCYE y II IF-2026-12602656-GDEBA-DEEDGCYE del presente acto dispositivo, a los efectos de proceder a la cobertura de cargos por listado de emergencia.

ARTÍCULO 4 °.-: Comunicar y registrar la presente Disposición en Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales, Jefaturas Distritales y por su intermedio a quienes corresponda; a la Dirección de Personal; a la Dirección de Contralor, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes. Registrar en los Departamentos Administrativos de las Direcciones intervinientes. Cumplido, archivar.

Digitally signed by URQUIZA Sebastian Juan Manuel
Date: 2026.04.14 20:25:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.14 20:25:52 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Informe

Número: IF-2026-12602421-GDEBA-DEEDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Abril de 2026

Referencia: Anexo I-Registro de Emergencia

ANEXO I

REGISTRO DE EMERGENCIA

Se incorporarán según los ítems indicados, aquellas/os docentes y/o técnica/os con título expedido por instituciones de Nivel Superior o Universitario reconocidas oficialmente y estudiantes, comprendiendo en este caso a las y los estudiantes que cursen en forma regular los planes de estudio en vigencia, para el desempeño en los siguientes cargos:

Maestras/os de las instituciones educativas de la modalidad de Educación Especial.

I.-MAESTRAS/OS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Ítem 1: Profesores/es Especializados/as en Sordas/os, Discapacidad Visual, Neuromotores o docentes habilitados para el cargo de TP y/o ET.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Estudiantes del Profesorado Especializado en Discapacidad Intelectual desde el 50% hasta el 79% de las materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Estudiantes del Profesorado Especializado en Sordos/as, Discapacidad Visual o Neuromotores a

partir del 75% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 4: Maestra/o, Profesor/a de Nivel Primario y Maestra/o, Profesor/a de Nivel Inicial

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

II.-MAESTRAS/OS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MOTORA

Ítem 1: Profesores/as Especializados/as en Discapacidad Intelectual, Sordos/as, Discapacidad Visual, Neuromotores o docentes habilitados para el cargo de TP, y/o ET, y/o IM **estos tres últimos habilitados para ingreso a la docencia. (Listado Oficial, 108 A, 108 A IN FINE) .**

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Categoría 4: En igualdad de condiciones se tendrá en cuenta el promedio de título.

Ítem 2: Estudiantes del Profesorado Especializado en Discapacidad Neuromotora desde el 50 % hasta el 79% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Estudiantes del Profesorado Especializado en Discapacidad Intelectual, Discapacidad Visual o Sordas/os a partir del 75% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 4: Maestra/o, Profesora/or de Nivel Primario y Maestro/a, Profesor/a de Nivel Inicial

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

III.a. MAESTRAS/OS PARA ESTUDIANTES SORDOS /AS

Ítem 1: Profesores/as Especializados/as en Discapacidad Intelectual, Discapacidad Visual, Neuromotores o docentes habilitados para el cargo de TP, y/o ET, y/o IM **estos tres últimos habilitados para ingreso a la docencia. (Listado Oficial, 108 A, 108 A IN FINE).**

Categoría 1: Con certificación de formación en LSA.

Categoría 2: Con actuación en el cargo.

Categoría 3: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 4: Sin actuación en Educación Especial.

Categoría 4: En igual de condiciones se tendrá en cuenta el promedio de título.

Ítem 2: Estudiantes del Profesorado Especializado en Sordos/as desde el 50 % hasta el 79% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con certificación de formación en LSA.

Categoría 2: Con actuación en el cargo.

Categoría 3: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 4: Sin actuación en Educación Especial.

III.b.-MAESTRAS/OS DE LENGUA ORAL (AR)

Ítem 1: Profesores/as Especializados/as en Discapacidad Intelectual, Discapacidad Visual, Neuromotores o docentes habilitados para el cargo de TP, y/o ET, y/o IM **estos tres últimos habilitados para ingreso a la docencia. (Listado Oficial, 108 A, 108 A IN FINE).**

Categoría 1: Con certificación de formación en LSA.

Categoría 2: Con actuación en el cargo.

Categoría 3: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 4: Sin actuación en Educación Especial.

Categoría 5: En igualdad de condiciones se tendrá en cuenta el promedio de título.

Ítem 2: Estudiantes del Profesorado Especializado en Sordos/as desde el 50 % hasta el 79% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con certificación de formación en LSA.

Categoría 2: Con actuación en el cargo.

Categoría 3: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 4: Sin actuación en Educación Especial.

III.c.MAESTRAS/OS INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (LSA)

Ítem 1: Intérpretes de LSA egresados/as de instituciones oficiales de Nivel Superior/Universitario con 50% o más de formación docente.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Estudiantes de Intérpretes de LSA de instituciones oficiales de Nivel Superior/universitarios a partir del 75% de materias aprobadas con formación docente.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Profesores/as Especializados/as en Sordos/as que acrediten tres años de estudio como mínimo de

LSA, en Instituciones de Enseñanza con personería jurídica o reconocidas por la DGCyE

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 4: Intérpretes de LSA de Instituciones de Enseñanza con personería jurídica o reconocida por la DGCyE con formación docente

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

IV. MAESTRAS/OS PARA ESTUDIANTES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL LENGUAJE

Ítem 1: Profesores/as Especializados/as en Discapacidad Intelectual, Discapacidad Visual, Neuromotores o docentes habilitados para el cargo de TP , y/o ET , y/o IM **estos tres últimos habilitados para ingreso a la docencia. (Listado Oficial, 108 A, 108 A IN FINE).**

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Estudiantes del Profesorado Especializado en Sordos/s, discapacidad intelectual, Discapacidad Visual, o Neuromotores a partir del 50 % de materias aprobadas

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

V.- MAESTRAS/OS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL

Ítem 1: Profesores/as Especializados/as en Discapacidad Intelectual, Neuromotora, Sordos/as o docentes habilitados para el cargo de TP, y/o ET, y/o IM **estos tres últimos habilitados para ingreso a la docencia. (Listado Oficial, 108 A, 108 A IN FINE) .**

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Categoría 4: En caso de igualdad de condiciones se tendrá en cuenta el promedio de título.

Ítem 2: Estudiantes del Profesorado Especializado en Discapacidad Visual desde el 50% hasta el 79% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

VI.-MAESTRAS/OS PARA ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO DOMICILIARIO U HOSPITALARIO

Ítem 1.-: Profesores/as Especializados/as en Discapacidad Visual o Sordos/as

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Docentes habilitados para el cargo de TP, y/o ET **estos dos últimos habilitados para ingreso a la docencia. (Listado Oficial, 108 A, 108 A IN FINE) .**

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Estudiantes del Profesorado Especializado en Discapacidad Intelectual, Discapacidad Neuromotora, Sordos/as, Discapacidad Visual a partir del 50 % de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 4: Maestr/o, Profesor/a de Nivel Primario

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

VII- MAESTRAS/OS PARA ESTUDIANTES CON TRASTORNOS EMOCIONALES SEVEROS

Ítem 1: Profesores/as especializados/as en Discapacidad Intelectual, Discapacidad Visual, Neuromotores y Sordos/as a partir del 50% de materias aprobadas de la Especialización docente de Nivel Superior para Estudiantes con alteraciones en el desarrollo y la constitución subjetiva

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial

Ítem 2.: Profesores/as Especializados/as en Discapacidad Intelectual, Discapacidad Visual, Neuromotores y Sordos/os o docentes habilitados para el cargo de ET , y/o IM **estos dos últimos habilitados para ingreso a la docencia. (Listado Oficial, 108 A, 108 A IN FINE) .**

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Lic. en Psicología o Psicólogo/a , Psicólogo/a clínico o educacional (4 años o más) que sean estudiantes regulares del Profesorado de Educación Especial (de cualquiera de las caracterizaciones), o del Profesorado del Nivel Primario o del Nivel Inicial desde el 50% hasta el 79% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 4 : Lic. en Psicología, Psicólogo/a, Psicólogo/a Clínico/a, Psicólogo/a Educacional, Psicopedagogo/a y Licenciado/a en Psicopedagogía (carrera de 4 años o más) a partir del 50% de materias aprobadas del trayecto de formación complementaria dirigido a profesionales de la psicología para la atención de estudiantes con alteración en el desarrollo y la constitución subjetiva”(RSC-1164-2019- GDEBA-DGCYE), id10252 (RESOC-2023-1154-GDEBA-DGCYE).

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2; Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 5.-: Lic. en Psicología o Psicólogo/a, Psicopedagogo/a o Lic. en Psicopedagogía (con carrera de 4 años o más) con Profesorados que habiliten para el ejercicio de la docencia en Niveles o Modalidades del Sistema Educativo o capacitación docente no contempladas en el ítem 3.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3. Sin actuación en Educación Especial.

VIII.-MAESTRAS/OS DE EDUCACIÓN TEMPRANA

Ítem 1: Profesores/as Especializados/as en Sordos/as, Discapacidad Visual, Discapacidad Intelectual o Neuromotores.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3. Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Estudiantes del Profesorado Especializado en Sordos/as, Discapacidad Visual, Discapacidad Intelectual o Neuromotores a partir del 50% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3. Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Docentes de nivel inicial

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3. Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Estudiantes de Nivel Inicial a partir del 50% de materias aprobadas

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

IX.-MAESTRAS/OS DE PROPUESTA CURRICULAR COMPLEMENTARIA (PCC)

Ítem 1: Docentes habilitados para el cargo de TP, y/o ET, SH, DC, DM, IM (**Listado Oficial, 108 A, 108 A**

IN FINE) .

Categoría 1. Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3. Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Estudiantes de Profesorados Especializados en Sordos/as, Discapacidad Visual, Discapacidad Intelectual o Neuromotores desde el 50 %.

Categoría 1. Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3. Sin actuación en Educación Especial.

X.-MAESTRA/OS DE FORMACIÓN TÉCNICA y MAESTRAS/OS DE INCLUSIÓN LABORAL

Ítem 1: Estudiantes de Profesorados de Nivel Superior en la especialidad técnica a cubrir desde el 50% hasta el 79% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Técnicos/as de Nivel Superior en la especialidad a cubrir, con el 50 % o más de materias aprobadas de carrera o formación docente.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Egresados/as de Nivel Secundario Técnico en la especialidad a cubrir, con el 50 % o más de carrera o formación docente.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 4: Profesores/as Especializados/as en Discapacidad Intelectual, Discapacidad Visual, Neuromotores o Sordos/as

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

XI- MAESTRA/O DE FORMACIÓN GENERAL

Ítem 1 Estudiantes del Profesorado Especializado en Discapacidad Intelectual, Sordos/as, Discapacidad Visual o Neuromotores desde el 50 % hasta el 79% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

XII.-MAESTROS/AS DE APOYO

Ítem 1: Profesores/as Especializados/as en Sordos/as, Discapacidad Visual, Neuromotores o docentes habilitados para el cargo de TP y/o ET **estos dos últimos habilitados para ingreso a la docencia. (Listado Oficial, 108 A, 108 A IN FINE)** .

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2 Estudiantes del Profesorado Especializado en Discapacidad Intelectual, Sordos/as, Discapacidad Visual o Neuromotores a partir del 50 % de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

XIII.- EQUIPOS TÉCNICOS DOCENTES (Asistente Educacional, Asistente Social, Fonoaudiólogo/a, Kinesiólogo/a, Psicólogo/a, Médico/a, Terapeuta Ocupacional, Musicoterapeuta)

Ítem 1: Titulados/as de la especialidad a cubrir y con el 50% o más de materias aprobadas de carrera o formación docente.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3. Sin actuación en Educación Especial.

XIV.-PRECEPTORAS/ES

Ítem 1: Estudiantes de Profesorados Especializados en Sordas/os, Discapacidad Visual, Discapacidad Intelectual o Neuromotores desde el 50 % hasta el 79% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3. Sin actuación en Educación Especial.

XV- BIBLIOTECARIAS/OS

Ítem 1: Título habilitante para el cargo de bibliotecario/a en cualquiera de los niveles y modalidades con el 50% o más de materias aprobadas del Profesorado de Educación Especial en cualquiera de sus caracterizaciones.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Profesorado de Educación Especial en cualquiera de sus caracterizaciones con el 50% o más de materias aprobadas de la carrera de bibliotecaria/o.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial

Ítem 3: Título habilitante para el cargo de bibliotecario en cualquiera de los niveles y modalidades

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial

Categoría 4: En caso de igualdad de condiciones se tendrá en cuenta el promedio de título.

Ítem 4: Profesorado de Educación Especial en cualquiera de sus caracterizaciones

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial

Categoría 4: En caso de igualdad de condiciones se tendrá en cuenta el promedio de título.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.14 19:41:16 -03'00'

Sebastian Juan Manuel Urquiza
Director
Dirección de Educación Especial (Docente)
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.14 19:41:17 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Informe

Número: IF-2026-12602656-GDEBA-DEEDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Abril de 2026

Referencia: Anexo II. Pautas para la elaboración del Registro de Emergencia de Educación Especial

ANEXO II

1. La elaboración del Registro de Emergencia y sus ampliatorias, será competencia de la Secretaria de Asuntos Docentes del distrito con asesoramiento de las/os Inspectoras/es de Enseñanza de Educación Especial.

2. La inscripción de las y los docentes se deberá realizar especificando el/los cargos a los que aspira, adjuntando la documentación pertinente requerida para cada uno de ellos.

3. A efectos de la confección del Registro de Emergencia se considerará para el orden de mérito de las y los aspirantes, las siguientes pautas:

3.1 Antigüedad: Según lo establecido en cada uno de los rubros o ítems, se tendrá en cuenta para su ordenamiento la antigüedad del desempeño otorgándose un puntaje de 0,25 puntos por año de actuación y hasta un máximo de 10 años.

3.2 Calificación: Se valorará la calificación docente de los 2 últimos años de desempeño, según la siguiente escala de conversión:

9,51 a 10	
1,00 punto.	
8 a 9,50	0,50 puntos.
6 a 7,99	
..0,10 puntos.	

3.3. Promedio de título: Ante la paridad de puntajes en los ítems anteriores se tendrá en cuenta el promedio del Título que certifica la idoneidad.

En el caso de subsistir la paridad se definirá con mejor criterio del Inspector de Enseñanza de la Modalidad de Educación Especial.

4. Agotadas las instancias citadas precedentemente, podrán incluirse en todos los cargos, en último término, docentes jubiladas/os hasta 2 años posteriores al cese, siempre que cuenten con título habilitante para el cargo.

5. Confeccionados el Registro de Emergencia y sus ampliatorias, **y en tanto agotados los llamados pertinentes de acuerdo a las pautas del Anexo I**, el Inspector/a de Enseñanza de la Modalidad de Educación Especial arbitrará los medios de acuerdo a recursos humanos existentes en el distrito para cubrir los cargos, **convocando a las y los aspirantes con título docente a la presentación de su Propuesta de Trabajo** con posterior entrevista, a fin de evaluar la idoneidad para el mismo.

6. Determinar que las designaciones realizadas en el marco de los puntos 4 y 5 de la presente medida tendrán validez, como plazo máximo, por el término del ciclo lectivo correspondiente al año de su efectivización, sin perjuicio de que dicha validez pueda cesar anticipadamente por otras causales previstas en la normativa vigente. Finalizado dicho período o producido el cese, los cargos deberán ser nuevamente convocados para su cobertura conforme a la normativa aplicable.

7. La Secretaria de Asuntos Docentes del distrito y las y los Inspectores de Enseñanza de la Modalidad de Educación Especial podrán recurrir a los efectos de orientación y asesoramiento técnico a la Dirección de Educación Especial.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.14 19:47:54 -03'00'

Sebastian Juan Manuel Urquiza
Director
Dirección de Educación Especial (Docente)
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.14 19:47:54 -03'00'